



**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

1

## **MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**

### **LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000002-01, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PLAZA FERIAS, DISTRITO DE SAN RAFAEL, CANTON DE OREAMUNO.**

#### **INVITACIÓN**

La Municipalidad de Oreamuno, ubicada en San Rafael de Oreamuno de Cartago, costado suroeste de la Iglesia Católica, les invita a participar de la **Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01, Construcción de Infraestructura en Plaza Ferias, Distrito de San Rafael, Cantón de Oreamuno**, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del día 29 de MAYO del 2018**.

#### **SECCIÓN I CONDICIONES GENERALES**

##### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objetivo principal de este proyecto es dotar al distrito de San Rafael, cantón de Oreamuno de Cartago, con un lugar apropiado donde se pueda desarrollar la actividad conocida como “Feria”, en el cual se pretende crear un ambiente seguro y controlado, que cumpla a cabalidad con todas las necesidades tanto de los agricultores que venden sus productos en el lugar, así como de la ciudadanía que visita el lugar para realizar las compras de productos, además, que cumpla las condiciones óptimas para todo tipo de personas según lo dispone la ley N°7600, con ello se pretende tener un mejor servicio para la ciudadanía de todo San Rafael y distritos aledaños.

Todo lo anterior de conformidad con los términos, características y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

##### **2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Cuando en este cartel se refieran a los siguientes términos, deberá entenderse para cada situación los siguientes conceptos:

Municipalidad:                      Municipalidad de Oreamuno.

Proveeduría:                          Departamento encargado de determinar el procedimiento de esta licitación, así como coordinar los procesos administrativos relativos a su trámite.



- Concejo Municipal:** Órgano competente para dictar el acto de adjudicación, conocer y aprobar o improbar las modificaciones de contrato, reajuste de precios, resolver o rescindir el proceso, según corresponda en la ejecución del contrato.
- Inspección:** Departamento de Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Oreamuno, encargado y responsable de recomendar, fiscalizar la ejecución y cumplimiento del proyecto en los términos descritos en este Cartel.
- Inspectores:** Funcionarios designados por la Municipalidad de Oreamuno, Departamento de la Dirección de Control Urbano para fiscalizar la ejecución y cumplimiento del proyecto.

### **3. FINANCIAMIENTO.**

La Municipalidad de Oreamuno financia esta adquisición con los siguientes recursos, provenientes del Presupuesto Ordinario 2018.

**05030603050299 Construcción de Infraestructura en Plaza Ferias, en el rubro de Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, por un monto de €40.075.100.00. (Recursos Ley #7729)**

### **4. CONSULTAS AL CARTEL.**

Las consultas relativas a esta licitación deberán formularse por escrito y señalar en forma clara y específica el apartado del cartel en cuestión al departamento de la Municipalidad de Oreamuno siguiente:

Dirección de Control Urbano, con la directora, Arq. María de la Cruz Calderón Moya, como fiscalizadora, al número de teléfono 2551-0730, Ext 118, correo electrónico: <maria.calderon@oreamuno.go.cr>

### **5. FORMA DE PAGO.**

La cancelación se hará en dos trectos, por medio de transferencia bancaria.

El primer pago corresponde a un 50% del monto adjudicado y el mismo se hará cuando se concluyan las actividades 1) Confección de área de carga y descarga, y 2) Construcción de oficina, el pago del 50% restante, corresponde a las actividades: 3)



3

**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Construcción de aceras, rampas, canalización de aguas pluviales y puente, y el 4) Cerramiento perimetral con malla ciclón, se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la obra, concluida en un 100% y una vez que se haya recibido el trabajo a satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas y previamente valorados, aceptados y justificados en su informe final, como Administradora del contrato, la Arq. María de la Cruz Calderón Moya, de la Dirección de Control Urbano, y el respectivo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Deberán entregar al departamento de Tesorería, certificación de la institución bancaria con número de cuenta cliente y cuenta corriente, además, factura original.

## **6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, debidamente foliada en todas sus partes, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura, en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Oreamuno, costado sur del parque de San Rafael de Oreamuno, en la segunda planta del anexo del Palacio Municipal.

**No se aceptan ofertas** enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000002-01, CONSTRUCCION DE**  
**INFRAESTRUCTURA EN PLAZA FERIAS, DISTRITO DE SAN RAFAEL,**  
**CANTON DE OREAMUNO.**  
**APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 29 DE MAYO DEL 2018.**  
**OFERTA QUE PRESENTA: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_.**

## **7. IDIOMA.**

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura técnica o catálogos técnicos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.



## 8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

## 9. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios (por actividad) y totales, ciertos, definitivos e invariables, debiendo el oferente presentar el **desglose de la estructura de precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, conforme al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

## 10. REAJUSTE DE PRECIOS.

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, esta con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

**Reajuste de precios:**

**Fórmula:**

$$Po = CD + CI + I + U = 100\%$$

$$R = Po * (Cdo * if/ios-1 + Cio * (cis * ifs / ios-1) + (cic * ifc/ ioc - 1)$$

**Donde:**

Po = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

$$R = Po * (cdo * FRCD + cio * FRCI)$$

**Donde:**

R= Reajuste

Po= Precio ofertado

Cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

Cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.



FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

**Factor del reajuste de los costos directos:**

$$\text{FRCD} = \text{if} / \text{io} - 1$$

If = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

Io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

**Factor del reajuste de los costos indirectos:**

$$\text{FRCI} = \text{cis} * \text{fRS} + \text{cic} * \text{fRC}$$

**Donde:**

Cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.

Cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.

**Factor de reajuste de salarios:**

$$\text{fRS} = \text{ifs} / \text{ios} - 1$$

**Factor del reajuste de otros costos indirectos:**

$$\text{fRC} = \text{ifc} / \text{ioc} - 1$$

**Donde:**

ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales(ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales(ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

Ifc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta

**Indicar por escrito que acepta la fórmula indicada**

## **11. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.**

### **11. 1 Garantía de Participación**



6

**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

11.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Oreamuno, con una **vigencia mínima de 60 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.

11.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser entregados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

11.1.3. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

### **11.2. Garantía de cumplimiento.**

11.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto adjudicado, **su vigencia será como mínimo 60 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.**

11.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

11.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### **11.3. Cuenta Bancaria.**

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta para depósitos de las garantías a nombre de la Municipalidad de Oreamuno, Banco de Costa Rica, Cédula Jurídica: 3-014-042085, sería únicamente en colones: Cuenta Cliente: 15201001045243659, Cuenta corriente: 001-04524365-9. Las garantías deben rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó. Para la garantía de participación el recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas y para la garantía de cumplimiento cuando corresponda.

## **12. COPIAS DE LA OFERTA.**

La oferta se presentará en **documento original y una copia fiel** a éste en todos sus extremos (documento principal, catálogos y documentos legales), en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original incluyendo todos los anexos,



tales como literatura técnica y documentos legales, con índice de contenido y deberán estar foliadas en todas sus páginas.

### **13. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.**

#### **13.1. Persona Física.**

13.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades: el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.

#### **13.2. Persona Jurídica.**

13.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por un Notario Público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. **Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas** y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, en caso de no contar con ella deberá aportar la que emite el Registro Nacional.

#### **13.3. Declaraciones juradas y certificaciones.**

##### **12.3.1. Declaraciones juradas:**

13.3.1.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignent que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.



8

**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

13.3.1.3. Presentar Declaración Jurada que indique que no ha sido sancionado por la Municipalidad de Oreamuno, por incumplimiento contractual y que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.

13.3.1.4. Presentar Declaración Jurada de que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N°19 inciso c del R.L.C.A.

13.3.1.6. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda responsabilidad directa o indirecta que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de las obras, y que cuentan con todo tipo de pólizas necesarias para lo contratado ante el INS.

13.3.1.7. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda relación obrero patronal entre las partes contratantes.

13.3.1.8. Presentar Declaración Jurada que los trabajos a realizar son de óptima calidad.

13.3.1.9. Presentar Declaración Jurada, si así corresponde de que el oferente se encuentra al día con el impuesto sobre personas jurídicas, que impone la Ley 9024.

**13.3.2. Certificaciones:**

13.3.2.1. Constancia de que se encuentra al día en el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

13.3.2.2

El adjudicatario deberá solicitar a la Municipalidad de Oreamuno, una patente temporal, para la realización de los trabajos de esta licitación. Base jurídica sustentada en el Art.1 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Oreamuno # 7161. Reglamento General de patentes comerciales y similares.

Presentar certificación de que la empresa o persona física está inscrita, vigente y al día en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

**13.4. Certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.**





Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

13.4.1. Certificación que demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Se podrá adjuntar con la oferta el documento emitido por la CCSS en su sitio web institucional, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda.

13.4.2. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

13.4.3. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.

#### **14. ESPECIES FISCALES.**

La oferta deberá contener las siguientes especies fiscales:

- Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200.00 (doscientos colones exactos).
- De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20.00 (veinte colones exactos).

#### **15. ORDEN DE INICIO.**

La Orden de Inicio constituirá una orden formal para la iniciación de las obras de infraestructura, la cual se realizará por parte del Departamento de Dirección de Control Urbano, el no cumplimiento de esa Orden de Inicio significaría un incumplimiento del contrato. De la misma manera, iniciadas las obras, si el adjudicatario incumple con el propósito o asignación a realizar, esto representaría un incumplimiento del contrato.

#### **16. PLAZO DE ENTREGA.**



El plazo para la entrega del objeto contractual **será el indicado por el oferente**, formará parte de la evaluación y se contará a partir de la orden de inicio formal girada por el Departamento de la Dirección de Control Urbano, una vez que el contrato suscrito entre la Municipalidad de Oreamuno y el adjudicatario haya recibido la autorización interna del Departamento Legal Municipal, con su sello y firma y se haya emitido la Orden de Compra.

#### **17. CLAUSULA PENAL.**

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

#### **18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- Es obligación inherente del adjudicatario ajustarse estrictamente a las exigencias del requerimiento de la licitación y a los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y en caso de considerarlo necesario, la Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de resolver el contrato; lo anterior sin perjuicio de acudir a la vía judicial para el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados en virtud de los incumplimientos.
- La presente licitación bajo ningún supuesto podrá generar para la Municipalidad de Oreamuno, obligaciones de orden laboral (vacaciones, aguinaldos, preaviso y cesantía entre otros).

#### **19. VIGENCIA DE SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES.**

19.1. El adjudicatario deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo y de Responsabilidad Civil por lesión o muerte a terceras personas.

19.2. El adjudicatario debe suscribir una Póliza de Riesgos Profesionales del Instituto Nacional de Seguros que cubra a todo su personal durante la ejecución del contrato; el incumplimiento de este requisito faculta a la Municipalidad de Oreamuno a dar por concluida la relación contractual sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.

19.3. El adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil, por el plazo de la licitación.



**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

11

19.4. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N°6727.

19.5. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

19.6. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario.

19.7. Si por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del adjudicatario.

19.8. El adjudicatario deberá contar con todos los permisos de funcionamiento emitidos por las autoridades competentes y vigentes en el ordenamiento jurídico.

Durante el periodo del contrato, todo lo anterior deberá ser verificado, controlado y cumplido, bajo la responsabilidad del Departamento de la Dirección de Control Urbano, directora encargada Arq. María de la Cruz Calderón Moya.

## **20. OTROS.**

20.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

20.2. Para los efectos de cualquier contratación administrativa se indica que toda persona física o jurídica que desee contratar con la Municipalidad debe estar debidamente inscrita en el Registro de Proveedores, previo a la recepción de las ofertas.

20.3. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo **no mayor a 30 días** con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas.

20.4. La Municipalidad de Oreamuno, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo con los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, razón por la cual el oferente deberá de cotizar, según el punto 9, Sección I, Condiciones Generales.

## **21. FORMALIZACION CONTRACTUAL.**



12

**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

La ejecución contractual derivada de este procedimiento estará sujeta a un contrato, autorización interna y la emisión previa de una Orden de Compra, que constituyen los documentos formales que emite la Municipalidad de Oreamuno, suscritos por los funcionarios competentes.

**El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.**

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveduría según el proceso descrito.

**El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:**

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y especies fiscales
- Tercero: Redacción de contrato por parte del departamento Legal de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicatario.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Autorización Interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato autorizado.

**El expediente administrativo estará integrado por:**

- Este cartel
- Las ofertas
- Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- El acto de adjudicación.
- Contrato y autorización interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.
- La orden de compra.
- La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la obra. Será responsabilidad del Departamento de Dirección de Control Urbano, hacer entrega al departamento de Proveduría dichos documentos.

Todos los requisitos de esta contratación se complementan entre sí y de lo que exige uno dependen todos los demás. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.



La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

#### **24. CESION DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.

#### **22. NOTIFICACIONES.**

El oferente deberá indicar claramente la persona responsable a quien notificar, la dirección electrónica y la geográfica en el AREA METROPOLITANA.

### **SECCION II**

#### **ESPECIFICACIONES Y OTRAS CONDICIONES**

##### **1. ALCANCE GENERAL:**

La obra debe de acoplarse al plano propuesto en los anexos según distribución, materiales y acabados, de igual manera debe cumplir a cabalidad la ley 7600.

##### **2. ACTIVIDADES QUE REALIZAR:**

- 1) Confección de área de carga y descarga.
- 2) Construcción de oficina.
- 3) Construcción de aceras, rampas, canalización de aguas pluviales y puente.
- 4) Cerramiento perimetral con malla ciclón.

##### **3. VISITA AL SITIO:**

Se llevará a cabo una VISITA al sitio, la cual se ha programado para las 10:00 horas del día 21 de mayo del 2018, partiendo del Palacio Municipal, ubicado costado sur del Parque Central de San Rafael de Oreamuno y siendo coordinada la misma por la Arq. María de la Cruz Calderón Moya.

##### **4. INTRODUCCIÓN:**



El proyecto consiste en la Construcción de Infraestructura en Plaza Ferias, constando de las siguientes actividades: 1) Confección de área de carga y descarga, 2) Construcción de oficina, 3) Construcción de aceras, rampas, canalización de aguas pluviales y puente, 4) Cerramiento perimetral con malla ciclón. La obra debe de acoplarse al plano propuesto en los anexos según distribución, materiales y acabados, de igual manera debe cumplir a cabalidad la ley 7600.

#### **5. TERRENO POR INTERVENIR:**



#### **6. DEL CARTEL Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**



La obra y sus características están definidas en el cartel y en otros documentos complementarios del cartel adjuntos en los anexos. El adjudicatario y el encargado de la obra deberán tener pleno conocimiento de estos documentos.

El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que el contratista advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Administrador del Contrato, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.

Si en caso de duda o diferencia no se consultó previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, debido a la obligación de revisar adecuadamente el Cartel y bases de la licitación, la Municipalidad considerará en su momento que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con la visita y familiarización del sitio y las condiciones locales del proyecto y por lo tanto en la ejecución deberá someterse las indicaciones del Administrador del Contrato para su definición y ejecución.

Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación de la ejecución de la obra, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.

Cuando el contratista considere que los trabajos han sido debidamente acabados, los comunicará al administrador del contrato, solicitando una inspección final con la elaboración de un acta.

## **7. GARANTIA DE LOS TRABAJOS:**

La garantía de las actividades a realizar deberá ser de 5 años para la construcción de oficina y de 1 año para las demás actividades.

## **8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ACTIVIDAD:**

El contratista removerá cuidadosamente, todos los árboles, malezas o cualquier obstáculo dentro de los límites del proyecto.

### **8.1. Confección de área de descarga y carga.**



**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

16

Para un área de 1200 m<sup>2</sup> aproximadamente, se debe realizar una compactación del terreno basada en prueba Proctor Modificada a un 95% y conformar una superficie para el parqueo mediante colocación de una base granular de 30cm.

El material Base Granular debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudicial o extraño El material de base granular debe tener un peso unitario suelto, no menor de 1,470 kg/m<sup>3</sup> (90 libras/pie<sup>3</sup>) determinado por el método AASHTO T-19.

El tamaño máximo del agregado grueso de la base, en ningún caso debe ser mayor de 50 milímetros. La porción de base retenida en el tamiz No. 4 (4.75 mm), debe estar comprendida entre el 60 % y el 40 % en peso y debe tener un porcentaje de abrasión no mayor de 60, determinado por el método AASHTO T-96; la porción que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm), debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad entre 4 y 9, determinado por el método AASHTO T-90; y la que pase el tamiz No. 200 (0.075mm), no debe exceder del 15 % en peso, determinado por el método AASHTO T-11.

#### GRANULOMETRIA DEL MATERIAL DE BASE

TAMIZ	% PASANDO
50mm (2")	100 %
25mm	80-100 %
19mm	64-94 %
No. 4 (4.75mm)	40-69 %
425 µm	31-54 %
No. 200 (0.075mm)	4-7 %

La separación de partículas de tamaño mayor de tres pulgadas debe efectuarse preferentemente en el sitio de explotación mediante procedimientos mecánicos tales como zarandear y/o triturar el material antes de transportarlo y colocarlo al sitio de trabajo.

El contratista deberá aportar los respectivos certificados de calidad del material a utilizar, donde se indique que cumple con las características anteriormente descritas, a la administradora del contrato, antes de ser colocado.

El fin es establecer una base funcional de excelente calidad que permita el tránsito vehicular de los camiones de carga, se debe contemplar el tratamiento de las aguas pluviales continuando con las cunetas existentes en el lugar sobre zanja existente, esto en





el costado sur, así como la conexión por medio de caja de registro de las cunetas ubicadas en el costado norte sobre el parqueo, redirigiendo las aguas por medio de una nueva cuneta de 14" en el costado este del parqueo a construir hasta conectar con la zanja existente, además se deberá establecer la entrada al parqueo colocando tubos de concreto en la zanja, el portón existente se deberá correr 3.40m hacia el lado oeste así como las obras necesarias en el sector para completar el acceso acorde a la ley 7600. Para su mejor comprensión ver croquis #1.

Se deberá realizar el movimiento de tierra hasta completar las dimensiones necesarias para la realización del parqueo 18.5 x 65 m, la tierra resultante del movimiento debe de colocarse en las inmediaciones del terreno idealmente adyacente al lugar del movimiento siempre y cuando no genere molestias.

### **8.2. Construcción de oficina.**

Se deberá construir una oficina, ubicación en croquis #1., la misma se deberá construir de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Se construirá mediante una losa flotante de 5x5 la cual será de 15cm de espesor y con una malla de varilla #3 ad @ 0,20cm, en los lados llevará dos vigas de 0,25x 0,15m con cuatro varillas #3 y aros #3 @ 0,20cm tal como se indica en croquis #2. La oficina que se debe construir sobre la losa será de 2,5x2,5m con block de 12x20x40 y una altura de 2,5m. La puerta será de laurel de 1m de ancho y 2,10m de altura con llavín de seguridad además se deberá colocar un portón de seguridad a la puerta el cual también deberá contar con llavín, las ventanas serán con marco de aluminio y ventana tipo corrediza las mismas deberán llevar puertas de seguridad metálicas a dos hojas. La estructura de techo será cerchas en tubo de 3x3 galvanizado y clavadores en RT-16, la cubierta será de lámina ondulada HG #28, se deberá incluir botaguas, cumbrera y canoas. Los acabados de las paredes serán con repello fino y deberá dárseles dos manos de pintura con acabado mate de calidad y colores a definir con la administradora del contrato. Colocar cielo raso incluyendo los aleros en tablilla plástica, precintas y trapicheles en fibrolit de 8mm. A los elementos metálicos se les dará una mano de minio y pintura anticorrosiva. El piso de la oficina deberá ser de cerámica antideslizante, fuera de la oficina el acabado será en concreto y barrido para dar acabado antideslizante.

Se deberá incluir la parte eléctrica de la oficina incluyen luminaria empotrada en el cielo raso y un circuito de 3 tomas dobles, la corriente será alimentada por el edificio adjunto es decir se tomará los circuitos de esta instalación. La extensión del circuito se deberá hacer subterránea entre ambas edificaciones.

### **8.3. Construcción de aceras, rampas, canalización de aguas pluviales y puente.**



Este apartado implica completar la construcción de acera perimetral a la propiedad sector oeste la cual corresponde a 120 ml aproximadamente, se debe incluir la construcción de cunetas de 14" siguiendo la misma estructura existente, además se deberá contemplar la construcción de la caja de registro que sirva como disipador de energía con su respectiva tapa construida con varilla número 6 y anclada con seguridad.

Para el sector este, se deberá construir la acera en su totalidad, esto incluye el movimiento de tierra que se deba realizar para dar nivel respecto a la calle, además se deberá reconstruir la cuneta existente y completar la faltante, esta cuneta es tipo revestida, para un total aproximado de 250 ml, de igual manera se deberá contemplar la construcción de caja de registro como disipador y prevista para futura construcción de pozos, además se debe de considerar el acceso al terreno mediante rampas, las mismas indicadas en croquis #1., estas deberán ser en concreto reforzadas con varilla ya que son para ingreso de maquinaria pesada tendrán un ancho de 7 m. Se deberá reparar caja de registro existente y colocar tapa de seguridad la misma se encuentra señalada en el mismo croquis.

Las aceras serán de concreto con una resistencia mínima de 210 Kg/cm<sup>2</sup>, tendrá un ancho mínimo de 1.5 m con un espesor mínimo de 10 cm, debidamente reforzada con malla electrosoldada #2, para este aspecto debe cumplirse con lo que establece la Ley 7600. A su vez se debe contemplar un área verde de 50cm para completar los 2 metros de acera total, para el área verde se utilizará zacate dulce como la opción recomendada por la zona y mantenimiento, añadiendo pequeñas secciones de flora decorativa al menos cada 10m, se deberán construir rampas de acceso a la acera en los lugares señalados en el croquis #1, esto para el acceso libre a la acera, las mismas deben de cumplir con lo establecido en la ley 7600 manteniendo una resistencia mínima de 210 Kg/cm<sup>2</sup>. Se adjunta croquis #3 con los perfiles de las aceras requeridas.

Se deberá colocar un puente peatonal metálico de 9 metros de largo aproximadamente, incluir el diseño que garantice la funcionalidad, durabilidad y seguridad requerida. Se adjunta imagen de referencia # 1. Este se colocará en el costado noreste sobre zanja que pasa por el sector dando continuidad a la acera.

### **8.3. Cerramiento con malla ciclón.**

Para este trabajo se utilizar malla ciclón #10 a todo lo largo en paños de 3m, detalles en croquis #4, así como una altura de 2m esto para aprovechar el tamaño comercial de la misma. Arriostres cada 6m colocados en campo de manera funcional. Se recomienda tubo hierro galvanizado para malla de 38mm / 1 ½, y malla galvanizada #10, se deberá colocar varilla #2 para soldar la malla a los tubos, además deberá tener en la parte superior tubo soldado de 40cm a 45° para colocación de alambre de protección 3 hiladas @ 10 cm.



Bases de concreto 20x30x50 cm, dejando 10 cm de recubrimiento de tubo sobre nivel de piso como se muestra en el detalle de las bases. El lugar donde se colocará la malla se señala en el croquis #1., el cual es el perímetro del parqueo, el mismo corresponde a 200 ml aproximadamente

Sobre este mismo sector, pero en el costado norte se deberá colocar cunetas o algún otro sistema que permita cortar las aguas dirigiéndolas hacia el cordón de caño.

#### **9. ACABADOS EN GENERAL:**

El Contratista garantiza la calidad y acabado final de todas las obras contratadas y será aprobada finalmente en su operación el correcto funcionamiento y calidad por el Administrador del Contrato.

#### **10. MANO DE OBRA, EQUIPO, TRANSPORTE Y ACARREOS:**

El contratista deberá suplir la totalidad de la mano de obra calificada, así como el equipo necesario. Además, deberá asumir la responsabilidad del transporte y acarreo en su totalidad.

#### **11. PRORROGA DEL PLAZO:**

Para efectos de una prórroga al plazo de ejecución del contrato, se regirá con lo que en esta materia dispone el Artículo 206 del Reglamento de Contratación Administrativa. De proceder la prórroga, esta será aprobada por la directora, Arq. María de la Cruz Calderón Moya, como fiscalizadora y comunicada para su ratificación al Departamento Legal con copia a la Proveduría de la Municipalidad para que quede debidamente documentada en el expediente. Cualquier prórroga en el plazo implica necesariamente el compromiso del contratista de adecuar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento.

#### **12. OBLIGACIONES:**

El contratista está obligado a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.

Las dimensiones dadas en los croquis rigen sobre la escala. Cuando falte una dimensión, esta debe ser consultada y no deducida por escala. Salvo se indiquen medidas comerciales, todas las medidas se entenderán reales y netas.

Al finalizar la obra el contratista atenderá las siguientes medidas de limpieza:  
Quitará todas las marcas, manchas y huellas y otras suciedades o mugre de toda obra pintada. Retirá todas las manchas suciedades, pintura, residuos de fragua o masillas, de los pisos y los lavará.



Retirárá del sitio toda basura, escombros o residuos, propios de la obra y se encargará de su desecho, los cuales deben ser llevados a un Relleno Sanitario.

El contratista será el responsable de la ejecución completa de la obra y deberá entregarla en condiciones óptimas de funcionamiento y en perfecto estado, cumpliendo con los croquis, especificaciones y alcance solicitado, no se pagarán avances de obras que se encuentren inconclusas.

La reparación y/o reposición de elementos presentes en el sitio de la obra que sean dañados durante el proceso constructivo, será responsabilidad del Contratista.

### **13. OBSERVACIONES FINALES:**

Todos los materiales deben de ser de primera calidad. Las empresas oferentes deben basarse en estas especificaciones y en los croquis para presupuestar, cualquier consulta debe hacerse por escrito para ser analizada. De igual forma no se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la Administradora del contrato.

### **14. ANEXOS:**

Los anexos se encuentran disponibles en formato digital. Los mismos pueden ser solicitados por los oferentes en el momento que sean requeridos en la oficina de Dirección de Control Urbano.

### **15. EQUIPO DE SEGURIDAD:**

El oferente deberá acatar las disposiciones en Salud Ocupacional de acuerdo con la normativa actual vigente. Por lo tanto, los trabajadores deben contar con el equipo de trabajo adecuado y equipo de seguridad para realizar las labores.

### **16. EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

#### **Sistema de Evaluación:**

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos:

**A- Aceptabilidad legal.**

**B- Criterios de evaluación y selección**

#### **A. Aceptabilidad Legal:**

La aceptabilidad legal implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo que será evaluado y verificado por el Departamento Legal, antes de dar la autorización interna.



**B. Criterios de evaluación y selección:**

Esta Administración ha considerado evaluar los factores precio, plazo de entrega y experiencia según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad y de acuerdo con la evaluación, verificación y criterio técnico del departamento encargado.

<b>Factor de evaluación</b>	<b>Descripción del Factor</b>	<b>Puntos asignados</b>
No. 1	Precio	80
No. 2	Plazo de entrega	5
No. 3	Experiencia de la empresa	15
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**No. 1: PRECIO: (80 PUNTOS)**

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base} * 80}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

**Nº 2: PLAZO ENTREGA: (5 PUNTOS)**

La oferta que cotice el menor tiempo de entrega se denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por plazo de entrega} = \frac{\text{Plazo de entrega base} * 5}{\text{Plazo Ofrecido}}$$

**No. 3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: (15 PUNTOS)**

Se debe aportar documentos, en original o **copia certificada por un Notario Público** (que haga constar que los documentos aportados son copia fiel del original respectivo) de los últimos ocho años a partir de la apertura de las ofertas, emitidos por diferentes empresas o instituciones donde fueron realizados trabajos similares a las actividades solicitadas.

Identificar claramente lo anterior, mediante un resumen y de acuerdo con la siguiente tabla:



Nombre de la institución u empresa que contrató los trabajos	Descripción del trabajo contratado	Monto del contrato	Periodo del contrato (con la fecha, el mes y el año)	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Número de teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)
...						

Cada contrato válido tendrá una asignación de 5 puntos., hasta alcanzar el máximo de 15 puntos asignados a este factor.

**C. Criterio de Desempate de ofertas:**

Luego de aplicado el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores en cada una de las líneas y en caso de empate, se aplicará, de manera excluyente, el siguiente modelo:

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional demostrada:

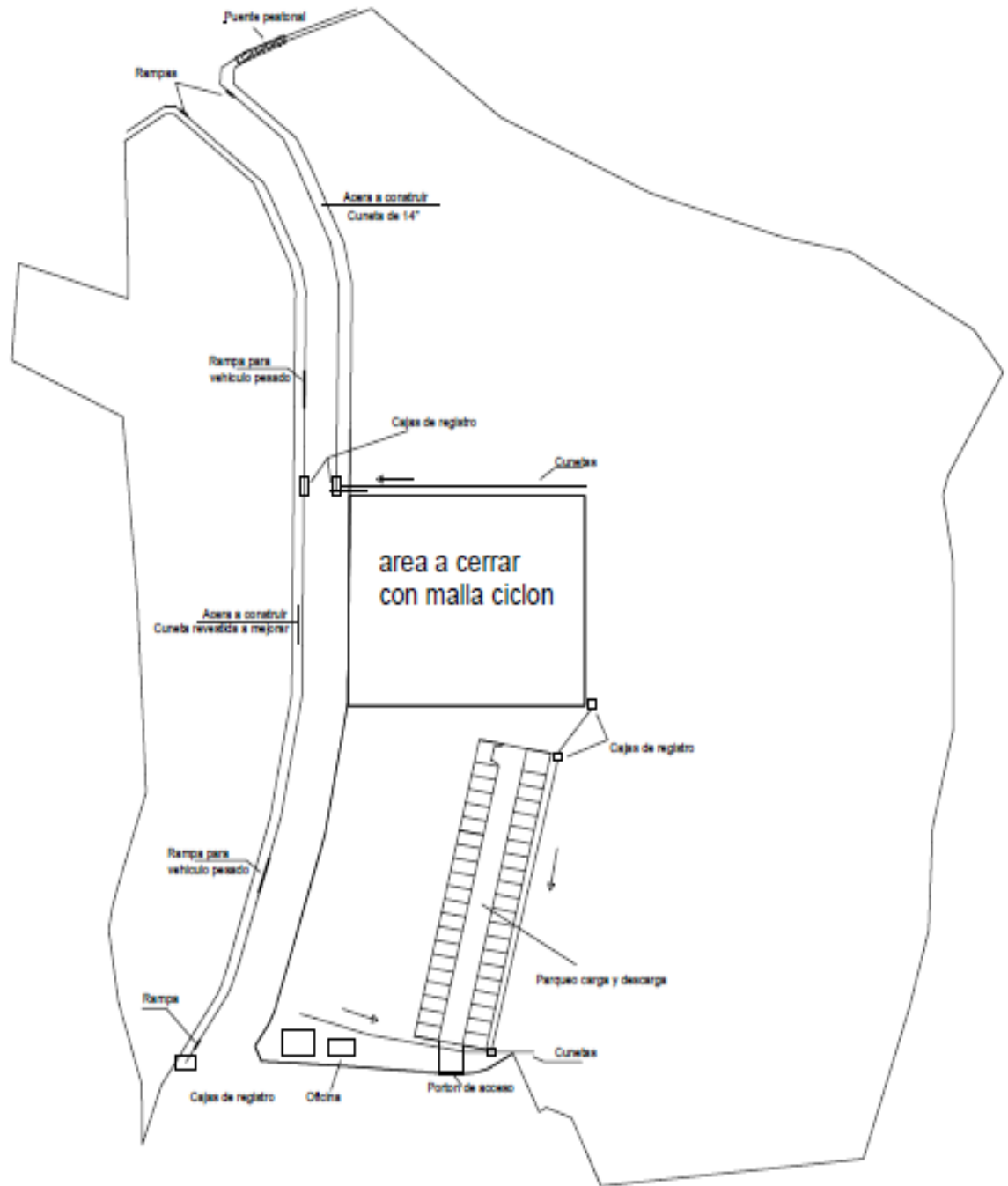
PYME de industria      5 puntos  
PYME de servicio      5 puntos  
PYME de comercio      2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. Adicionado por Decreto N°37427 publicado en el Alcance N°202 del 12 de diciembre del 2012.

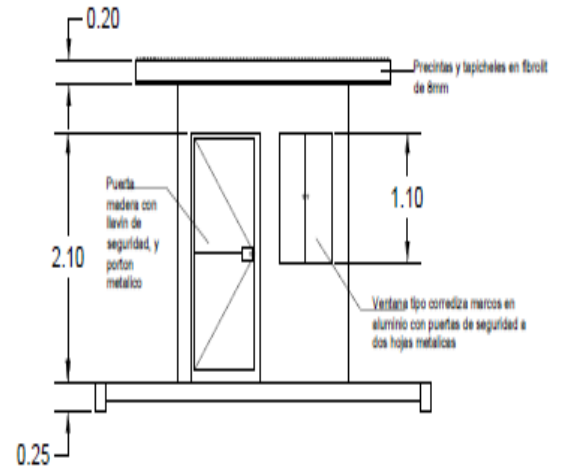
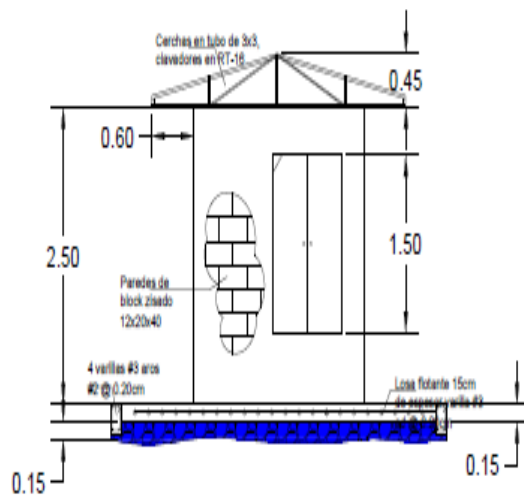
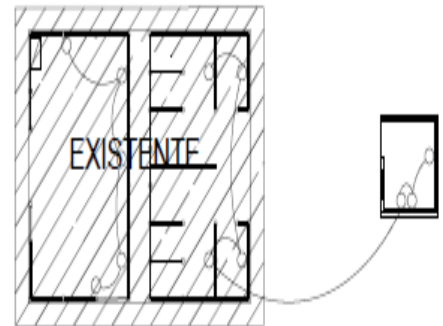
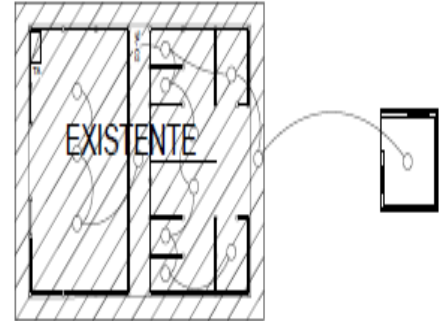
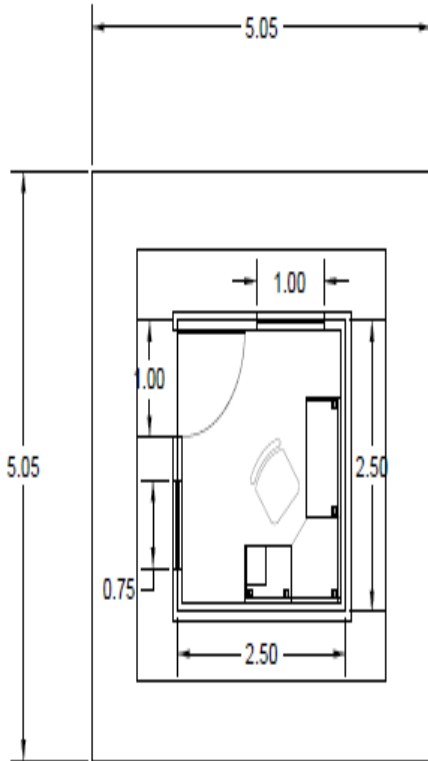
**17. CROQUIS:**



#1.

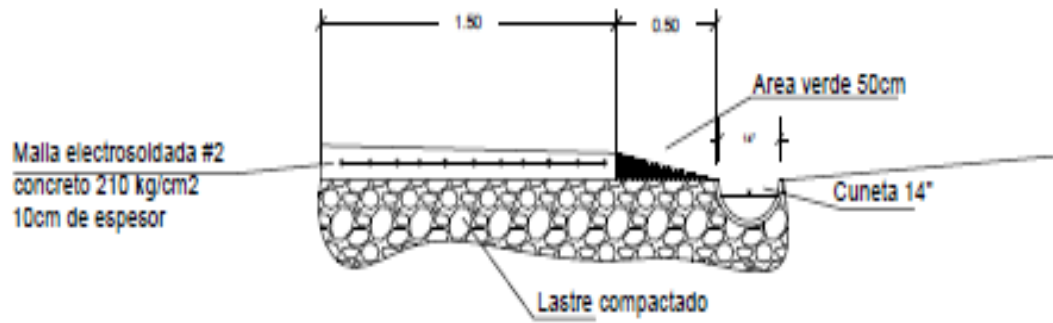


#2.

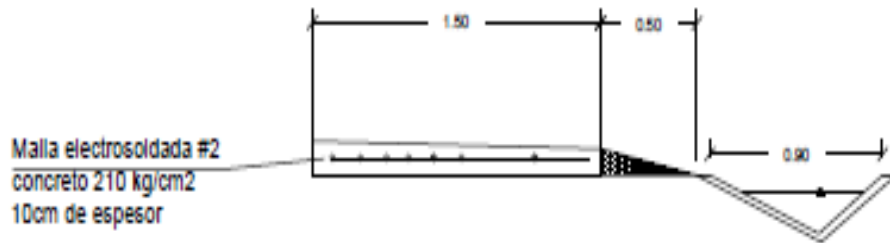


#3

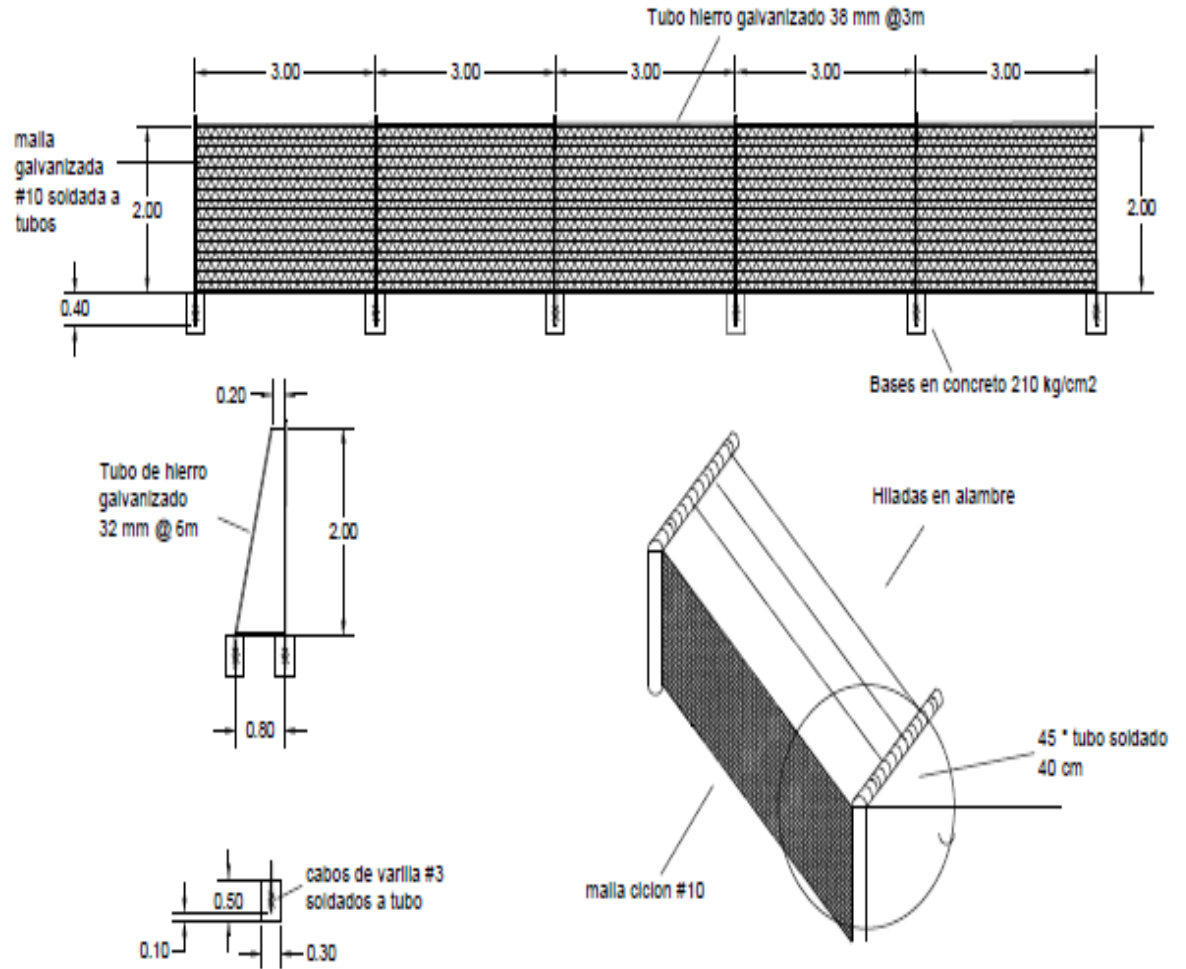




Acera costado este a completar



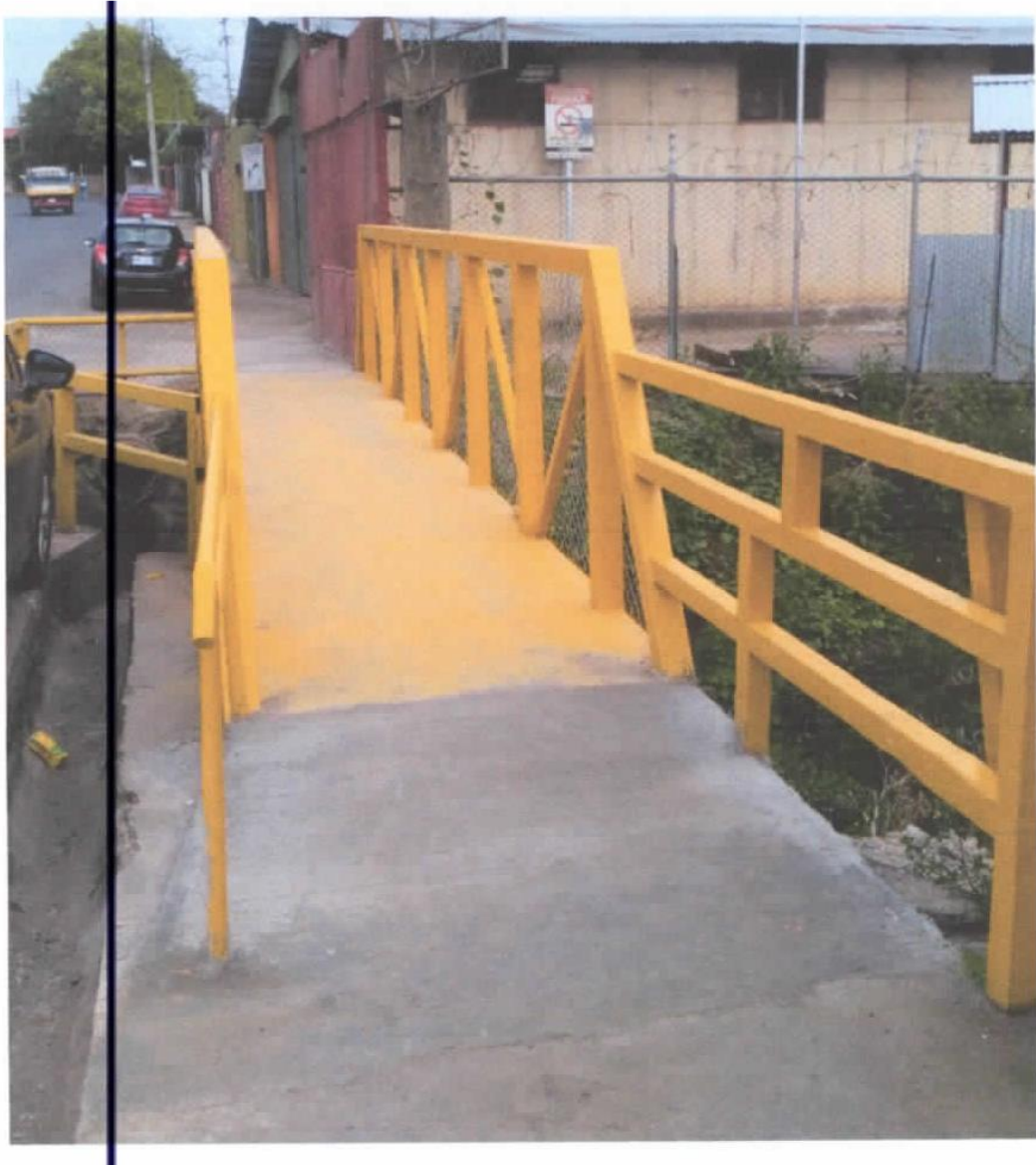
Acera costado oeste a construir



18. IMAGENES:



**#1.**





**Municipalidad de Oreamuno**  
Alcaldía Municipal  
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

28

La Arq. María de la Cruz Calderón Moya, de la Dirección de Control Urbano, será la responsable de velar y verificar que la contratación se realice bajo las condiciones solicitadas y establecidas para el cumplimiento del objetivo y acorde a lo que establece la Ley, durante todo el plazo de esta licitación.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide

MBA. Catalina Coghi Ulloa  
**ALCALDESA MUNICIPAL**  
Cc/Archivo Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01